

Las administraciones aduaneras de la Unión Europea, en línea con la modernización impulsada por el Código Aduanero de la Unión (en adelante, CAU), han puesto en marcha una profunda transformación digital en la gestión de las operaciones de comercio exterior.

Después de más de tres décadas de vigencia, el Documento Único Administrativo (en adelante, DUA) deja de utilizarse como instrumento válido para las declaraciones de importación.

Desde el **14 de octubre de 2025**, su uso ha sido sustituido de manera definitiva por el nuevo **sistema de importación H1**, que pasa a ser de **aplicación obligatoria** para todas las declaraciones de importación presentadas en el territorio aduanero de la Unión Europea.

No obstante, cada Estado miembro tiene competencia para definir sus reglas técnicas de implementación del sistema. Cabe señalar que, en España, **a partir de la fecha de entrada en vigor del sistema de importación H1, no será posible utilizar el antiguo DUA** para la presentación de declaraciones de importación.

Este cambio marca el final del período transitorio iniciado en junio de 2024, durante el cual el sistema H1 convivió con el DUA clásico. Dicha coexistencia permitió a los operadores económicos, agentes de aduanas y autoridades

nacionales adaptar progresivamente sus sistemas y procedimientos a las nuevas exigencias tecnológicas y normativas.

Sin embargo, **a día de hoy el sistema H1 es el único medio habilitado para la presentación de declaraciones de importación**, quedando sin efecto el modelo tradicional basado en el DUA.

El nuevo sistema H1 constituye un modelo electrónico de intercambio de datos, que sustituye la estructura rígida del DUA, basada en casillas predefinidas por los mensajes estructurados en el formato XML, en el que la información se organiza en bloques de datos normalizados, distribuidos entre los tres niveles y, en particular, entre los siguientes:

1. Declaration header (D)

Los datos de cabecera son únicos para una declaración e incluyen los datos relativos al importador, exportador y declarante, así como determinados campos nuevos, entre ellos los referentes a la autorización, su tipo y su número de referencia.

2. Goods Shipment (GS)

Esta subcabecera agrupa toda la información relativa a las mercancías incluidas en una declaración en aduana, ya sea de tipo normal, simplificada. Cuando se trate de una declaración complementaria, este nivel abarca el

conjunto de mercancías incluidas en una de las declaraciones principales anteriormente mencionadas. La información contenida en este nivel se aplica a cada una de las partidas de la declaración.

3. Goods Item (SI)

Este grupo de datos contiene toda la información pormenorizada de un solo artículo del envío de mercancías.

Este sistema responde a la necesidad de lograr una mayor trazabilidad, interoperabilidad y automatización de los procedimientos aduaneros, reforzando tanto la eficiencia operativa como los mecanismos de control y gestión de riesgos.

El nuevo sistema de importación H1 no sólo persigue la digitalización de las declaraciones, sino que introduce una transformación conceptual en el tratamiento de la información aduanera.

Cada declaración se convierte en un flujo de datos dinámico que puede ser complementado, modificado o rectificado electrónicamente, según la evolución de la operación comercial.

Entre las principales novedades, destaca la posibilidad de presentar **predeclaraciones incompletas (PDI)**, que permiten anticipar la información antes de la llegada física de la mercancía, obteniendo incluso un número de referencia (MRN) previo a su entrada.

Asimismo, el sistema contempla el **despacho centralizado europeo (CCI)**, que posibilita que una empresa establecida en un Estado Miembro gestione sus importaciones en otro distinto al de la llegada física de la mercancía, favoreciendo la integración y coordinación entre las administraciones aduaneras europeas.

Entre los cambios destaca **la nueva forma de consignar los datos anteriormente incluidos en la casilla 44**, la cual recogía una amplia variedad de documentos e informaciones.

Conforme al nuevo sistema H1, algunos de estos documentos deberán declararse en campos o niveles distintos, y deberán indicarse mediante los códigos establecidos, seguidos de su número de identificación u otra referencia específica.

Estos códigos serán aplicables a documentos, certificados y autorizaciones nacionales que respalden la declaración, así como a las referencias adicionales, los documentos de transporte, las autorizaciones pertinentes y, en su caso, el número de identificación a efectos de IVA.

El funcionamiento del sistema H1 está sujeto a un nivel de control y validación de datos significativamente más riguroso.

IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE IMPORTACIÓN H1 - EL FIN DEL DOCUMENTO ÚNICO ADMINISTRATIVO (DUA)

Los mensajes transmitidos por los operadores se contrastan automáticamente con las bases de datos europeas pertinentes (EORI, TARIC, certificaciones electrónicas, licencias, entre otras), lo que garantiza la coherencia y exactitud de la información declarada.

En consecuencia, cuando los datos o la información presentada resulten incorrectos o incoherentes, la declaración será automáticamente rechazada por el sistema.

De este modo, se refuerza la seguridad jurídica y la trazabilidad documental de las operaciones, reduciendo el riesgo de errores humanos, duplicidades o divergencias en la codificación de los datos.

Desde el punto de vista operativo, el cambio implica una **revisión integral de los sistemas informáticos internos** de las empresas y entidades que operan con comercio exterior.

Los sistemas ERP actuales, los módulos logísticos y los programas de gestión aduanera deben ser capaces de generar y transmitir los mensajes estructurados exigidos por el nuevo modelo.

Asimismo, se requiere una **estrecha coordinación con los representantes aduaneros y agentes de aduanas** para asegurar la compatibilidad técnica entre los sistemas y las plataformas de la Administración.

Durante los primeros meses de aplicación, se prevé un incremento en las exigencias técnicas y un mayor esfuerzo de inversión por parte de los operadores, tanto en la actualización de infraestructuras informáticas como en la **formación del personal técnico y administrativo**.

No obstante, una vez consolidado el nuevo sistema, se espera una **reducción significativa de los tiempos de tramitación**, una mejora en la calidad de los datos y una mayor automatización de los procesos de control y validación.

A medio y largo plazo, el sistema H1 aportará **ventajas estructurales sustanciales**, al incrementar la agilidad y seguridad en los despachos aduaneros, mejorar la interoperabilidad entre las autoridades de los Estados miembros, permitir la integración de los distintos regímenes aduaneros en una única plataforma y favorecer la automatización de los controles documentales, lo cual redundará en una detección más eficiente de errores y en una mayor eficacia en las auditorías.

Como parte de la transformación digital que acompaña la implantación del sistema H1, la Agencia Tributaria española ha habilitado el mecanismo de “Bandeja de entrada” del Sistema de Importación, una herramienta que permite a los operadores recibir de forma automatizada información sobre el

NOTA INFORMATIVA - ADUANAS



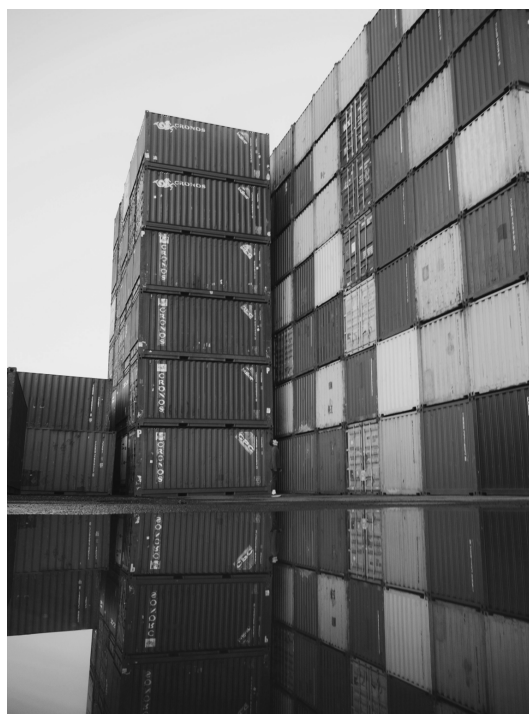
IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE IMPORTACIÓN H1 - EL FIN DEL DOCUMENTO ÚNICO ADMINISTRATIVO (DUA)

estado de sus importaciones dentro del sistema H1.

Así, el operador podrá **acceder en tiempo real a las notificaciones y actualizaciones** relativas a sus declaraciones sin necesidad de consultar manualmente la sede electrónica de la AEAT ni de recurrir de forma masiva al servicio web de consultas. Este nuevo sistema de consulta optimiza el flujo de información, reduce la carga operativa y garantiza una comunicación directa, segura y trazable entre el sistema aduanero y el operador económico.

Se recomienda a todos los operadores que gestionen declaraciones de importación la suscripción al sistema de “Bandeja de entrada”, ya que permite mantener un control eficaz de los envíos y del estado de tramitación de cada operación.

En definitiva, la entrada en vigor del sistema H1 este **14 de octubre de 2025** supone la culminación de un proceso de transición hacia un entorno aduanero completamente electrónico y seguro, en el que la calidad de los datos se convierte en un elemento esencial para garantizar el cumplimiento normativo y la eficiencia operativa.



En caso de necesitar más información al respecto, le rogamos se ponga en contacto con cualquiera de nosotros en la siguiente dirección:

Belén Palao Bastardés

Socia directora

belen.palao@blnpalao.com

Lucia Slutakova

Abogado junior

lucia.slutakova@blnpalao.com

Maria Amigo Tapia

Abogado junior

maria.amigo@blnpalao.com